

Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 16/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 1 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
11001250200020220368601	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JEISSON ANDRES VASQUEZ TORRES	ALBA YASMIN LOPEZ CADENA	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

Hace constar
El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 de junio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 11001250200020220368601 seguido contra el disciplinable JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES, por queja formulada por ALBA JAZMÍN LÓPEZ CADENA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: **PRIMERO:** CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 2 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES; **SEGUNDO:** EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notif

Fecha del Estado: 16/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 2 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante
54001250200020230089401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ	LISSET KAMYLLA RANGEL SUAREZ

Asunto a Notificar

ESTADO NÚM. _____

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 54001250200020230089401 seguido contra el disciplinable DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ, por queja formulada por LISSET KAMYLLA RANGEL SUAREZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través de proveído del 11 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ. SEGUNDO: EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en e

Fecha del Estado: 16/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 3 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
73001250200020240116201	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	ALFONSO TRUJILLO GUTIERREZ	ABEL ESPINOSA ANDRADE	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 73001250200020240116201 seguido contra el disciplinable ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ, por queja formulada por ABEL ESPINOSA ANDRADE, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra el abogado ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad.

Fecha del Estado: 16/07/2025

NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

Página 4 de 5

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
85001250200020220004001	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE ALEXANDER PARRA DIAZ	MARIO FORERO CAMARGO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2025

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 85001250200020220004001 seguido contra el disciplinable JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ, por queja formulada por MARIO FORERO CAMARGO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 4 de octubre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar.

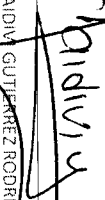
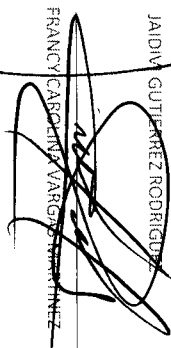
Fecha del Estado: 16/07/2025

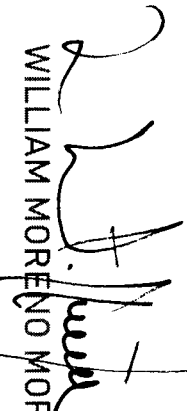
NOTIFICACION POR ESTADO No. 110

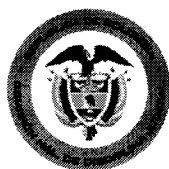
Página 5 de 5

Numero Expediente Clase de Proceso Nombre del Inculpado Nombre del Querellante Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZÓ: 
JAIDIVÁ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
REVISÓ: 
FRANCELY CARBOÑEZ VARGASMARTÍNEZ


WILLIAM MORENO MORENO
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 110

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

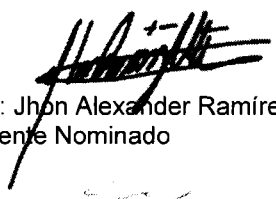
Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18 de junio de 2025, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **11001250200020220368601** seguido contra el disciplinable **JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES**, por queja formulada por **ALBA JAZMÍN LÓPEZ CADENA**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bogotá, a través de proveído del 2 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado **JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES**. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable. (...). **TERCERO: DEVOLVER** el expediente a la Comisión Seccional de origen para lo de su competencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JEISSON ANDRÉS VÁSQUEZ TORRES**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.



WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial



Revisó: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado



Elaboró: Elías Antonio Baute García
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM.

110

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinticinco (2025)

El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha del dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 54001250200020230089401** seguido contra el disciplinable **DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ**, por queja formulada por **LISSET KAMYLA RANGEL SUAREZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «**PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión adoptada por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Norte de Santander y Arauca, a través de proveído del 11 de abril de 2024, por medio del cual decretó la terminación anticipada del proceso disciplinario a favor del abogado DEIMER BUSTILLO HERNÁNDEZ. **SEGUNDO: EFECTUAR** las notificaciones judiciales a que haya lugar, utilizando para el efecto los correos electrónicos que obran en el expediente, incluyendo en el acto de notificación copia integral de la providencia notificada, en formato PDF no modificable».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **DEIMER BUSTILLO HERNANDEZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Cordialmente,

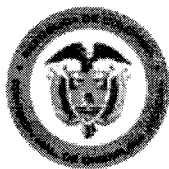
WILLIAM MORENO MORENO

Secretario Judicial

Elaboró: **BANNY YORELY CHAVEIRA CUCALON**
Oficial Mayor

Revisó: **JHON ALEXANDER RAMÍREZ CHITIVA**
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 10

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 73001250200020240116201** seguido contra el disciplinable **ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ**, por queja formulada por **ABEL ESPINOSA ANDRADE**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR el proveído del 25 de marzo de 2025, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Tolima, mediante el cual se declaró la terminación del proceso disciplinario adelantado contra del abogado ALFONSO TRUJILLO GUTIÉRREZ, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad».

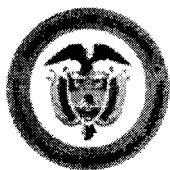
El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CHRISTIAN CAMILO FELIPE CRUZ GARCÍA - DEFENSOR DE OFICIO DISCIPLINABLE**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. 210

Bogotá, D.C., 16 de Julio de 2025

**El suscrito secretario de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de junio de dos mil veinticinco (2025), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 85001250200020220004001** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ**, por queja formulada por **MARIO FORERO CAMARGO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO. CONFIRMAR el proveído del 4 de octubre de 2023, proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Casanare, por medio del cual se ordenó la terminación de la actuación adelantado contra el abogado **JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ**, conforme a las motivaciones expuestas con anterioridad. SEGUNDO. EFECTUAR las notificaciones judiciales a que haya lugar».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ALEXANDER PARRA DÍAZ**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

WILLIAM MORENO MORENO
Secretario judicial

Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado

Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.